



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
QUE INDICA

73

RESOLUCION AFECTA N°

ARICA, 08 AGO 2013

VISTO:

1. La Resolución Afecta N° 188, de fecha 12 de agosto de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del programa denominado "Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota".
2. El Memorandum N° 1938, de fecha 08 de junio de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 08 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota..
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 08 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de Turismo Región de Arica y Parinacota, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota**", **Código Bip 30103521-0**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DIRECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 08 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente (S) Regional, don **PATRICIO LOPEZ BERRIOS**, Cédula de identidad **N°7.578.922-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**" y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **60.704.000-1**, representada por el Director Regional, don **SERGIO RENE DRAGICEVIC MONZON**, Cédula de identidad **N°10.212.325-5** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle San Marcos N° 101, en adelante "**SERNATUR**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 09 de Agosto del año 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Directo, aprobado por Resolución Afecta N° 188, del 12 de Agosto del 2011, con toma razón con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de fecha 25 de Agosto del 2011.

Que la iniciativa se financió parcialmente conforme con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y lo señalado en la Glosa Presupuestaria 02 N° 4.3, ítem 03 Programas de Inversión de la Ley de Presupuestos de Sector Público año 2012, que permite financiar iniciativas de promoción del turismo por medio de convenios directos con otros organismos o servicios públicos, además de lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su IX Sesión Ordinaria, de fecha 12 de Mayo del 2011, según Certificado N° **183/2011**, emitido por su Secretario Ejecutivo, el **GOBIERNO REGIONAL y SERNATUR**, han ejecutado el Programa denominado **"Difusión y Posicionamiento del Destino Arica y Parinacota"**, código BIP 30103521-0,

Que, por oficio N°74 de fecha 17 de Abril del 2013, SERNATUR solicitó un incremento del financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 78.000.-, (Setenta y ocho millones de pesos), correspondientes al ítem Contratación de Programa, el que fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VIII Sesión Ordinaria, de 22 de abril del 2013, según da cuenta el Certificado N° **165/2013**, emitido por su Secretario Ejecutivo.

Que, asimismo, por oficio N°86, de fecha 09 de Mayo del 2013, de SERNATUR, se solicitó ampliar el convenio por tres meses con la finalidad de participar en la Feria Chile Es tuyo 2013, solicitud que fue aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XIV Sesión Ordinaria, de fecha 29 de Julio del 2013, según da cuenta el Certificado N° **321/2013**, emitido por su Secretario Ejecutivo.

SEGUNDO: Que por este acto, los comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original.

La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, las cláusulas **TERCERA y DECIMA**, del Convenio Directo original, por las siguientes:

- 1. "TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio Directo, el Gobierno Regional se obliga a:
 - a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$934.329.- (Novecientos Treinta y cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos)**, y que será financiado con cargo al código bip **30103521-0**, Subtítulo 31, ítem 03 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-Tradicional de la Región de Arica y Parinacota, de acuerdo al siguiente desglose:
 - a.1 Asignación 001 **Gastos Administrativos M\$12.100(Doce millones cien mil pesos)**
 - a.2 Asignación 002 **Consultorías M\$83.200(Ochenta y tres millones doscientos mil Pesos)**
 - a.3 Asignación 003 **Contratación de Programa M\$839.029(Ochocientos treinta y Nueve millones veintinueve mil pesos).**"
- 2. "DECIMO:** El Presente Convenio Directo entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de último acto administrativo que lo aprueba y su duración será de **27 meses.**"

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Directo, documento señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

QUINTO: La personería de don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, quien actúa en calidad de subrogante legal, teniendo como fundamento su nombramiento en calidad de titular de Gobernador de Arica, según consta en el Decreto Supremo N° 864 de fecha 06 de agosto de 2012 y la de don Sergio Dragucevic Monzón, para representar al Servicio Nacional de Turismo, Región de Arica y Parinacota, consta de la Resolución N° de fecha

05 de Junio del 2012 del Servicio Nacional de Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SERGIO RENE DRAGUICEVIC MONZON, DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS/SVT/EAE/jmg”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento de la presente modificación de convenio será conforme al programa 02, subtítulo 31, Ítem 03, asignación 001(Gastos Administrativos), 002 (Consultorías) 003 (Contratación de Programa), del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el año 2013.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de Partes